

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# *Resolución Gerencial General Regional*

N° 677-2025-GRA/GGR

Huaraz, 31 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 011-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el Memorándum N° 04756-2025-GRA-PPR de fecha 21 de octubre de 2025, la Carta N° 0141-2024-MGPR/CO de fecha 27 de octubre de 2025, el Memorándum N° 3971-2025-GRA/GRI de fecha 31 de octubre de 2025, el Informe N° 395-2025-GRA/PPR de fecha 04 de noviembre de 2025, el Informe 4923-2025-GRA/GRI/SGSLO de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 1070-2025-GRA/GRAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 037-2022-GRA/CS, suscribiéndose el contrato de ejecución N° 256-2022-GRA, con fecha 03 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO VILCABAMBA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de Tincocucho, Huaraz, Mamacancha, Ruripaque del Centro Poblado de Vilcabamba, Distrito De Chingas - Provincia de Antonio Raymondi - Departamento de Ancash," con CUI 2317320, por la suma de S/ 9'377,925.89 (Nueve Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con 89/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 222- 2024-GRA/GRAD de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba, la intervención económica de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de Tincocucho, Huaraz, Mamacancha, Ruripaque del Centro Poblado de Vilcabamba, Distrito De Chingas - Provincia De Antonio Raymondi - Departamento de Ancash" con CUI 2317320, por la causal de incumplimiento injustificado de estipulaciones contractuales que no ha permitido la culminación de los trabajos, por demora y/o atraso injustificado en la ejecución de la obra, la misma que es notificada al contratista con fecha 18 de junio de 2024, mediante OFICIO N° 263-2024- GRA;

Que, mediante Expediente N° 011-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el Consorcio Vilcabamba, cursa invitación para conciliar, en el Centro de Conciliación Extrajudicial "CONCERTADOS", proponiendo las siguientes pretensiones:

- a. Dejar sin efecto, nulidad e ineficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 222-2024-GRAGRA que aprueba la intervención económica, porque no cumplió el debido proceso, para ver el avance acumulado ejecutado de la obra y saldo real de la obra y en consecuencia, la invalidez de dicha resolución.
- b. DEJAR SIN EFECTO, NULIDAD E INEFICACIA DE LA CARTA NOTARIAL N° 0002-2025- CV/RLC, que comunica la resolución del contrato de obra 256-2022- GRA, de fecha 29 de abril de 2025.
- c. DEJAR SIN EFECTO, NULIDAD E INEFICACIA DE LA CARTA NOTARIAL N°129-2022- GRA/GRAD, de fecha 29 de abril de 2025.
- d. DISPONER EL PAGO INMEDIATO DE LAS VALORIZACIONES RETENIDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AVANCES EJECUTADOS Y APROBADAS COBRESE VALORIZACIONES 12,13 y 14.
- e. APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 01, CON DEDUCTIVO VINCULANTE, por la funcionalidad del canal de TINCOCUCHO que se encuentra con certificado presupuestal y en trámite para aprobar con acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 04756-2025-GRA-PPR de fecha 21 de octubre de 2025, el Procurador Público Regional, solicita al Gerente Regional de Infraestructura se remita un Informe Técnico con fines de conciliación;

Que, mediante Carta N° 0141-2024-MGPR/CO de fecha 27 de octubre de 2025, el Coordinador de Obra Ingeniero Manuel Portella Rojas, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de Tincocucho, Huaraz, Mamacancha, Ruripaque del Centro Poblado de Vilcabamba, Distrito De Chingas - Provincia De Antonio Raymondi - Departamento de Ancash" con CUI N° 2317320, indicando que en mérito al laudo arbitral del expediente N° 018-2024/COAR, la obra en referencia NO TIENE UN ATRASO INJUSTIFICADO, por consiguiente, se recomienda que se culmine la ejecución de la Obra en referencia, para con ello cumplir con la meta funcionalidad técnica de la obra y el servicio a los usuarios del canal de riego en ejecución, para ello es necesario que la Entidad CONCILIE con el CONSORCIO VILCABAMBA;

Que, mediante Memorándum N° 3971-2025-GRA/GRI de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe Técnico al Procurador Público Regional contenido la Carta N° 0141-2025- MGPR/CO de fecha 27 de octubre de 2025, que contiene el Informe Técnico suscrito por el Coordinador de Obra, Ingeniero Manuel Portella Rojas, dando lugar a la emisión del Informe N° 395-2025-GRA/PPR de fecha 04 de noviembre de 2025, solicitando al Gerente General Regional la resolución autoritativa para conciliar indicando que luego de realizado el análisis costo beneficio, ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje es nulo resultando conveniente resolver la controversia a través del procedimiento conciliatorio, por cuanto se ha evidenciado errores administrativos advertidos en los informes técnicos emitidos, por lo que optar por una fórmula conciliatoria, sería beneficiosa para ambas partes, considerando además el factor tiempo, que evitará un desequilibrio en el cumplimiento de los objetivos y metas, con miras a cumplir con la finalidad pública de la obra, que es lo más importante para la Entidad y la sociedad;

Que, adicionalmente, mediante Informe 4923-2025-GRA/GRI/SGSLO de fecha 28 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite información al Gerente Regional de Infraestructura, indicando que las valorizaciones N° 12, 13 y 14 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se encuentran en los archivos de la SGSLO, contando con la Conformidad Técnica de la Supervisión de obra, las cuales seguirán su trámite administrativo de pago en la Entidad, luego de que culmine el proceso de conciliación la cual se encuentra en trámite o en la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en referencia aprobada por la Entidad;

Que, respecto a las funciones del Procurador Regional del Gobierno Regional de Ancash, tenemos que precisar que en el numeral 8 del artículo 33º del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se precisa que tiene dentro de sus funciones: "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público", en ese sentido, en el presente trámite de conciliación solicitado por el Representante Común del Consorcio VILCABAMBA, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su Informe N° 395-2025-GRA/PPR de fecha 04 de noviembre de 2025, considera que el no arribar a un acuerdo conciliatorio, representa un riesgo muy alto a los intereses de la entidad, incluyendo el de no poder alcanzar la finalidad del contrato y bajo el Principio de Eficacia y Eficiencia, toda decisión que se adopten en su ejecución se orientan a garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, proponiendo la siguiente fórmula conciliatoria:

- a. Que la entidad deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°222-2024-GRA/GRAD, emitida el 06 de junio del 2024, que aprueba la intervención Económica de la Obra y La Resolución Gerencial Regional N°284-2024-GRA/GRAD, emitida el 17 de julio del 2024, que modifica la Resolución Gerencial Regional N°222-2024- GRA/GRAD referente a la aprobación para la apertura de la cuenta corriente y designación de los responsables por parte de la Entidad y Consorcio Vilcabamba.
- b. Que, el CONSORCIO VILCABAMBA, deje sin efecto la Carta Notarial N° 002-2025-CV/RLC, que comunica a la Entidad la Resolución del Contrato de obra N° 256- 2022-GRA, de fecha 29 de abril del 2025.
- c. Que, la entidad deje sin efecto la Carta Notarial N°129-2025-GRA/GRAD, que comunica al CONSORCIO VILCABAMBA, la Resolución del Contrato de Obra N° 256-2022-GRA, de fecha 30 de abril del 2025.
- d. Que, la entidad autorice el Pago de las valorizaciones N° 12, 13, y 14 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2024 respectivamente, ya que estos cuentan con la conformidad de pago del supervisor de obra.
- e. Que, la entidad apruebe el Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de la Obra N°01, debido a que este expediente se debe a la deficiencia técnica en el Expediente Técnico en Ejecución, por lo tanto, se hace necesario la deducción y el adicional de obra correspondiente, para con ello cumplir con la meta del proyecto en ejecución y brindar el servicio óptimo a los usuarios de riego de la localidad e Vilcabamba.
- f. Que la entidad realice una nueva evaluación respecto a la aplicación de las penalidades, considerando lo resuelto en el laudo arbitral del Expediente Arbitral N° 018-2024/COAR, que resuelve fundada las ampliaciones de plazo 01,02 y 03.

Que, a su vez la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados emite el Informe Legal N° 1070-2025-GRA/GRAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, concluyendo que resulta VIABLE AUTORIZAR al Procurador Público Adjunto (e) del Gobierno Regional de Ancash, para que proceda en nombre y representación de esta Entidad a participar en el procedimiento conciliatorio solicitado por el representante común del Consorcio VILCABAMBA, para tal efecto la fórmula conciliatoria debe ser aprobado bajo el siguiente planteamiento:

- a. Que la entidad deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°222-2024-GRA/GRAD, emitida el 06 de junio del 2024, que aprueba la intervención Económica de la Obra, así como la Resolución Gerencial Regional N°284-2024-GRA/GRAD, emitida el 17 de julio del 2024, que modifica la Resolución Gerencial Regional N°222- 2024-GRA/GRAD referente a la aprobación para la apertura de la cuenta corriente y designación de los responsables por parte de la Entidad y Consorcio Vilcabamba.
- b. Que, el CONSORCIO VILCABAMBA, deje sin efecto la Carta Notarial N° 002-2025-CV/RLC, que comunica a la Entidad la Resolución del Contrato de obra N° 256-2022-GRA, de fecha 29 de abril del 2025.
- c. Que, la entidad deje sin efecto la Carta Notarial N°129-2025-GRA/GRAD, que comunica al CONSORCIO VILCABAMBA, la Resolución del Contrato de Obra N° 256-2022-GRA, de fecha 30 de abril del 2025.
- d. Que, el CONSORCIO VILCABAMBA, renuncie al pago de los gastos generales, producto de la aprobación de las ampliaciones de plazo 01,02 y 03, otorgadas por el laudo arbitral.

Que, en cuanto a las demás pretensiones, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda la implementación de lo siguiente: 1) Reevaluar el trámite de pago de las valorizaciones N° 12, 13, y 14 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2024 respectivamente por el supervisor de obra, debiendo emitir un informe complementario respecto a la procedencia o no de dicha pretensión; el mismo que debe ser aprobador por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; 2) Asimismo, la entidad por intermedio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá realizar una revaluación el expediente del adicional con deductivo vinculante de Obra N°01, debiéndose dejar expreso la justificación de la necesidad que se deba a la deficiencia técnica en el Expediente Técnico en Ejecución, por parte del contratista; 3) Que, la Entidad solicite al contratista el calendario actualizado del cronograma de ejecución a raíz de la aprobación de las ampliaciones de plazo N° 1,2 y 3 de la referida obra, debiendo la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar una nueva evaluación respecto a dicho calendario debiéndose precisar si esta acarrea la aplicación de penalidades;

Que, finalmente con Informe N° 412-2025-GRA/GRI de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, concluye

recomendando continuar con el procedimiento conciliatorio al contar con los Informes técnicos favorables por parte del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra con el único objetivo de culminar la obra y poner al servicio de los usuarios para lo cual, fue concebido el proyecto;

Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** que corresponde al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, participar del Procedimiento de Conciliación promovida por la Empresa Consorcio Vilcabamba, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "CONCERTADOS" – Expediente N° 11-2025 y proponga la siguiente fórmula conciliatoria:

- a. Que la entidad deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°222-2024-GRA/GRAD, emitida el 06 de junio del 2024, que aprueba la intervención Económica de la Obra, así como la Resolución Gerencial Regional N°284-2024-GRA/GRAD, emitida el 17 de julio del 2024, que modifica la Resolución Gerencial Regional N°222-2024-GRA/GRAD referente a la aprobación para la apertura de la cuenta corriente y designación de los responsables por parte de la Entidad y Consorcio Vilcabamba.
- b. Que, el CONSORCIO VILCABAMBA, deje sin efecto la Carta Notarial N° 002-2025-CV/RLC, que comunica a la Entidad la Resolución del Contrato de obra N° 256-2022-GRA, de fecha 29 de abril del 2025.
- c. Que, la entidad deje sin efecto la Carta Notarial N°129-2025-GRA/GRAD, que comunica al CONSORCIO VILCABAMBA, la Resolución del Contrato de Obra N° 256-2022-GRA, de fecha 30 de abril del 2025.
- d. Que, el CONSORCIO VILCABAMBA, renuncie al pago de los gastos generales, producto de la aprobación de las ampliaciones de plazo 01,02 y 03, otorgadas por el laudo arbitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Procurador Público Regional deberá informar al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, realice la notificación de la presente resolución al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL